



Dictamen

GA.GAC.EVAL

SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACIÓN
DP – 368/16



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 015/2018

A los 29 días del mes de octubre de 2018, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 0368/16 y resoluciones administrativas complementarias, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas en el **EXP-HSN: 0001504/2018** por donde tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°69/2018** para la “**PROVISION Y COLOCACIÓN DE PISO FLOTANTE EN OFICINAS DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION**”, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 42/43 y Anexos de fs. 44/46; 47/51 y 52, aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 60/61, instrumentado por Disposición DGA N° 0479/2018.

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) –en adelante el Reglamento– dispone que “*La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate...*”.

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 126/127 se han presentado las propuestas identificadas como N° 1 **GEA GROUP S.R.L.** (CUIT N° 30-71036025-8), N° 2 **QUE BELLO DIA ES HOY S.R.L.** (CUIT N° 30-71584453-9), N° 3 **WENGIERKO, OSCAR ALEJANDRO** (CUIT N° 20-12991150-7), N° 4 **MASA DESARROLLOS S.R.L.** (CUIT N° 30-71527370-1), N° 5 **X5DV S.R.L.** (CUIT N° 30-71212396-2) y N° 6 **COOPERATIVA DE TRABAJO MI TERRITORIO LIMITADA** (CUIT N° 30-71474956-7) las que se encuentran vigentes a la fecha del presente Dictamen, de conformidad con el art. 53 del Reglamento.

III. ANÁLISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 423/426 corre el Informe de Inelegibilidad y/o Desestimación de Ofertas.

B) Que del mismo surge:

1) PROPUESTA N° 1 GEA GROUP S.R.L.: Que a fs.140 corre su Declaración Jurada, la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.

Que en su oferta de fs. 129 indica que “*por tratarse de un producto importado y por la inestabilidad del tipo de cambio solicitamos de ser acepada nuestra oferta un anticipo del 40% con las mismas condiciones de respaldo mediante póliza de caución*”.

Que el anticipo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación, conforme el acto administrativo instrumentado por Disposición DGA 0479/2018, es de un 20% (veinte), por lo tanto dicha solicitud corresponde tenerla por no aceptada para el presente proceso.

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la copia simple del estatuto de fs. 405/407 con su respectiva inscripción ante la I.G.J. de fs. 408.



 <p>SENADO ARGENTINA</p>	Dictamen	GA.GAC.EVAL
---	----------	-------------

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 015/2018 (Hoja n° 2)

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 315/317, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

Que con la constancia agregada a fs. 137 se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de obra dispuesta en el art. 5 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 418, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

2) PROPUESTA N° 2 QUE BELLO DIA ES HOY S.R.L.: Que a fs. 183 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la copia simple del contrato social de fs. 385/391.-----

Que con la constancia agregada a fs. 186 se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de obra dispuesta en el art. 5 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 318/321, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

Que en la oferta económica de fs. 182, se observa que algunos ítems se encuentran tachados, sin perjuicio de lo antedicho y toda vez que el oferente participo del acto de apertura de fs. 126/127 y que el total de su oferta allí reflejado condice que lo indicado en la oferta, se la tiene por válida.-----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que el oferente no se encuentra incorporado en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), circunstancia que no obsta a su consideración.--

3) PROPUESTA N° 3 WENGIERKO, OSCAR ALEJANDRO: Que a fs. 236 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. - que se adjunta a fs. 414- por donde surge que el oferente es una persona física bajo el régimen de trabajador autónomo.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución, su respectiva certificación notarial y la legalización de la firma del Escribano interviniente ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires obrantes a fs. 325/328, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

//



 <p>SENADO ARGENTINA</p>	Dictamen	GA.GAC.EVAL
---	----------	-------------

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 015/2018 (Hoja n° 3)

Que con la constancia agregada a fs. 224 se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de obra dispuesta en el art. 5 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 419, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

4) PROPUESTA N° 4 MASA DESARROLLOS S.R.L.: Que a fs. 252 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a las copias simples del contrato social de fs. 369/373 y de la cesión de cuotas de fs. 380/384.-----

Que con la constancia agregada a fs. 254 se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de obra dispuesta en el art. 5 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 329/332, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 420, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

5) PROPUESTA N° 5 X5DV S.R.L.: Que a fs. 276 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la copia simple del contrato social y de su modificación de fs. 393/400 y fs. 401/404 respectivamente.-----

Que con la constancia agregada a fs. 279 se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de obra dispuesta en el art. 5 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 333/336, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

Asimismo, en dicho documento se observa la siguiente aclaración “*el presente seguro regirá desde la cero hora día 16/08/2018 hasta la cero hora del día 15/11/2018*”. Esta junta entiende que su oferta no será renovada una vez pasados los 60 días.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 421 por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

///

	Dictamen	GA.GAC.EVAL 
---	----------	---

////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 015/2018 (Hoja n° 4)

6) PROPUESTA N° 6 COOPERATIVA DE TRABAJO MI TERRITORIO LIMITADA: Que a fs. 295 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada, al estatuto social y al Poder General Amplio de Administración y Disposición a favor de ANGEL MAMANI RAMOS de fs. 350/365 y 366/368, respectivamente-----

Que con la constancia agregada a fs. 296 se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de obra dispuesta en el art. 5 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 337/338, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 422, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Que a fs. 430 la Dirección de Obras informa que las propuestas N° 1 GEA GROUP S.R.L., N° 2 QUE BELLO DIA ES HOY S.R.L., N° 3 WENGIERKO, OSCAR ALEJANDRO, N° 4 MASA DESARROLLOS S.R.L. y N° 5 X5DV S.R.L. cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Por el contrario, indica que en relación a la propuesta N° 6 COOPERATIVA DE TRABAJO MI TERRITORIO LIMITADA “*presenta muestra sin marca comercial ni especificaciones técnicas del piso. No cumple*”.-----

Por lo tanto, corresponde tener por aprobadas técnicamente a las propuestas N° 1 GEA GROUP S.R.L, N° 2 QUE BELLO DIA ES HOY S.R.L., N° 3 WENGIERKO, OSCAR ALEJANDRO, N° 4 MASA DESARROLLOS S.R.L. y N° 5 X5DV S.R.L. y por no aprobada la oferta de la propuesta N° 6 COOPERATIVA DE TRABAJO MI TERRITORIO LIMITADA.-----

V. VALORES ECONÓMICOS:

A) Que la presente contratación ha sido autorizada como “sin modalidad”, conforme el acto administrativo de fs. 60/61, instrumentado por Disposición DGA N° 0479/2018.-----

B) Que el art. 1 del citado acto administrativo ha estimado y autorizado un costo total para la presente contratación que asciende a la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINTOS con 00/100 (\$2.150.500,00.-).-----

C) Que en atención a que el área técnica no efectúa una diferenciación cualitativa entre las ofertas aprobadas técnicamente, corresponde aconsejar aquella que hubiera cotizado el menor precio (conf. art. 15 Decreto Delegado 1023/01). Por lo tanto ha de preadjudicarse a la propuesta N° 3 WENGIERKO, OSCAR ALEJANDRO.-----

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

////

 <p>SENADO ARGENTINA</p>	Dictamen	 <p>JUNTA DE EVALUACION FOLIO 436 GA.GAC.EVAL SENADO DE LA NACION</p>
---	----------	--

////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 015/2018 (Hoja n° 5)

ACONSEJA:

TENER POR NO ACEPTADO: El anticipo del 40% solicitado por la propuesta N° 1 GEA GROUP S.R.L. en su oferta de fs. 129, de acuerdo con los argumentos expuestos en el punto III. B) acápite 1) de los vistos del presente Dictamen.-----

TENER POR ADMITIDAS: Las propuestas N° 1 GEA GROUP S.R.L, N° 2 QUE BELLO DIA ES HOY S.R.L, N° 3 WENGIERKO, OSCAR ALEJANDRO, N° 4 MASA DESARROLLOS S.R.L., N° 5 X5DV S.R.L. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, en atención a que del Informe de fs. 423/426 no presentan causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

DESESTIMAR: La propuesta N° 6 COOPERATIVA DE TRABAJO MI TERRITORIO LIMITADA, por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 60/61, instrumentado por Disposición DGA N° 0479/2018, de acuerdo a los argumentos vertidos en el informe técnico de fs. 430 y que se reproducen en el punto IV de los vistos del presente Dictamen.-----

ADJUDICAR: La propuesta N° 3 WENGIERKO, OSCAR ALEJANDRO su oferta de fs. 200/201 y demás documental que la compone para el renglón 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 60/61, instrumentado por Disposición DGA N° 0479/2018 por un costo total de pesos **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$2.195.000,00.-)**, toda vez que se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido aprobada por la Dirección de Obras en su carácter de área técnica y su precio -además de adecuarse al monto autorizado por el Organismo en la más arriba citada disposición- resulta el más económico entre la propuestas que participan en la presente contratación. Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

NOTA N° 1: Para el caso de adjudicarse la oferta aconsejada, se tenga presente solicitar -de forma previa- el comprobante de estado de deuda ante la AFIP según RG AFIP N° 4164/2017.-----


Dra. Mariana Rodríguez Álvarez
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación




Germán A. Fassio
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha indicada, en dictamen que consta de cinco (5) fojas útiles.-----